

**RESOLUCIÓN CNEE-244-2025**  
**Guatemala, 22 de julio de 2025**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

**CONSIDERANDO:**

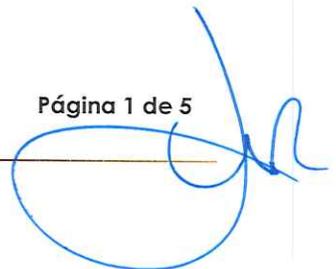
Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

**CONSIDERANDO:**

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



**RESUELVE:**

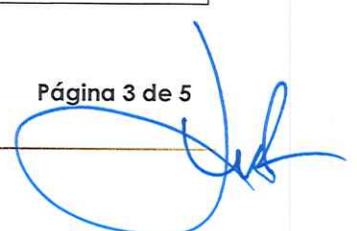
I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 652,642.67 a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá Devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.124020 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 5,262,398.37 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del período comprendido del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025** son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.627808
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.169542
<b>Baja Tensión Simple Autoproductores (BTSA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	18.753370
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.083615
<b>Baja Tensión Simple Horaria (BTSH)</b>	
Cargo por Consumidor	15.627808
Cargo Unitario por Energía de Punta	1.260268
Cargo Unitario por Energía Intermedia	1.188162
Cargo Unitario por Energía de Valle	1.022584
Cargo Unitario por Energía de Valle Adicional	1.022584
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.532985
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.714980
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.788871
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	90.370163
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.532985
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.714980

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.506395
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.617764
<b>Baja Tensión con Demanda Autoproductores (BTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	369.630413
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.714980
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.294140
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.070301
<b>Baja Tensión Horaria con Demanda (BTHD)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	299.532985
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.714980
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.714980
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.714980
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	64.316765
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	98.532722
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	781.390395
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.641809
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.111826
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.369699
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	781.390395
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.641809
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.770927
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.752607
<b>Media Tensión con Demanda Autoproductores (MTDA)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	931.287327
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.641809
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	41.111826
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.655868
<b>Media Tensión Horaria con Demanda (MTHD)</b>	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	781.390395
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.641809
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.641809
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.641809
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	55.649245



Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.926168
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.292447
<b>Tarifa Alumbrado Privado y Publicitario Nocturno (APPN)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.292447
<b>Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones (VSC)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.013691
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.086231
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.086231
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.086231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	109.463098
<b>Peaje en Función de Transportista Media Tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.025402
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.025402
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.025402
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	32.549687

**Nota:** Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** para el período comprendido del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 0.834158 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.249457 Q/kWh.

- I.III.** La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.011259% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2025 al 31 de octubre de 2025**.
- II.** La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III.** La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
**Presidente**

**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz**  
**Directora**



**Licenciado Jorge Guillermo Ariáuz Aguilar**  
**Director**

**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
**Secretario General**

**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
**Secretario General**

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de julio de 2025, en **Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-244-2025** de fecha **22 de julio de 2025**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALÁN, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALÁN**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado:

SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

f. \_\_\_\_\_

Notificado

f. \_\_\_\_\_

Notificador



Res. GJ-ProyResolDir-5071

Exp. GTTA-25-84

WV



TRANSPORTE, EMPAQUE Y  
ALMACENAJE, S. A.  
TEASA  
NIT: 3037029-9  
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA  
PBX: 2328-3232, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE  
DISTRIBUCION DE CORREO Y  
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL  
SERVICIO AL DORSO

GUIA No. 57728603

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  Tel. 2290-8000				Empresa Electrica Municipal de Gualan Barrio el Centro la Muni Gualan, Zacapa			
CODIGO ORIGEN				COBERTURA EXTRA		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-progresosdir-5071				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	Sobre X 1			K10.	29 07 25		

REMITENTE



00577 28603 6



57728603

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM NIVEL 12  
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUALAN  
BARRIO EL CENTRO LA MUNI GUALAN, ZACAPA  
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE  
DE COBRO DE LA MERCADERIA  
ENTREGADA

NOMBRE NATHALY GARCÍA  
QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_  
DPI: 2816690641901  
FECHA: 2025-07-30  
HORA: 09:41

PRUEBA DE ENTREGA